

ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1962.

BARROSO

Excmo. Sr. Director General de Mutilados de Guerra por la Patria.

*ORDEN de 25 de enero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Maximiliano Galdón Adames.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don Maximiliano Galdón Adames, Comandante de Intendencia, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Orden del Ministerio del Ejército de 27 de octubre de 1960 que negó al recurrente la publicación en el «Diario Oficial» del Ministerio de la calificación de sobresaliente obtenida en el curso de aptitud para ascenso a Jefe, se ha dictado sentencia con fecha 30 de septiembre de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso jurisdiccional deducido por don Maximiliano Galdón Adames, Comandante del Cuerpo de Intendencia en Melilla, contra Orden ministerial del Ejército de 27 de octubre de 1960 que denegó al recurrente la petición de que se publicara en el «Diario Oficial» del Ministerio la calificación de sobresaliente obtenida en el curso de aptitud para el ascenso a Jefe, por estar dicha disposición ministerial ajustada a Derecho, la confirmamos en su pleno valor y efectos, absolviendo de la demanda a la Administración Central, sin hacer especial condena de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1962.

BARROSO

Excmo. Sr.: Director General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

*ORDEN de 26 de enero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Giménez López.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don José Giménez López, Capitán de Infantería en situación de retirado, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación del acuerdo adoptado por el Consejo Supremo de Justicia Militar en 13 de diciembre de 1960, sobre regulación de su haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 30 de octubre de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Giménez López, contra el Acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de diciembre de 1960, que reguló el haber pasivo de aquél, debemos

declarar y declarados ajustado a Derecho el mencionado acto administrativo, que quedará firme y subsistente, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1962.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

*RESOLUCION del Servicio Militar de Construcciones por la que se anuncia concurso para el suministro e instalación de ascensores y montacargas.*

Concurso para suministro e instalación de 16 ascensores y 16 montacargas en obras que realiza este Organismo en Madrid, con sujeción a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en las oficinas de esta Gerencia, Marqués de Cubas, 21, todos los días laborables, excepto los sábados por la tarde, de diez a doce y de diecisiete a diecinueve, desde esta fecha hasta las diecinueve horas del día 21 del actual, que terminará la admisión de proposiciones.

Madrid, 6 de febrero de 1962.—El Gerente, P. D., Julio Leyva.—480.

*RESOLUCION de la Fábrica Nacional de Trubia referente al concurso para la adquisición de un puente-grúa eléctrico.*

Queda sin efecto el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 20, fecha 23 del mes de enero, hoja 1047, relacionado con la adquisición de un puente-grúa eléctrico.—459.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 18 de enero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo promovido por el Coronel de Intervención de la Armada don Luis Manzano Ferrazón.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.986, promovido por el Coronel de Intervención de la Armada don Luis Manzano Ferrazón contra el Decreto del Ministerio de Marina de fecha 28 de abril de 1960, por el que se nombró General Subinspector del Cuerpo de Intervención de la Armada al Coronel don José Ruiz Jiménez, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 11 de octubre de 1961, ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no habiendo lugar a la declaración de inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo alegada por el Abogado del Estado y partes coadyuvantes, debemos desestimar y desestimamos dicho recurso interpuesto por don Luis Manzano Ferrazón contra el Decreto del Ministerio de Marina de 28 de abril de 1960, publicado en el «Diario oficial» de dicho Ministerio de 3 de mayo siguiente, y contra la Resolución del Consejo de Ministros de 22 de julio del mismo año, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el anterior Decreto por el que se nombró General Subinspector del Cuerpo de Intervención de la Armada al Coronel don José